

29.935. ter «Selviella, 3.ª Fracción». Caolín, 13. Belmonte de Miranda.

29.939. «Argentina». Caolín, 18. Salas y Belmonte de Miranda.

29.944. «La Nueva Codorniz». Caolín, 450. Salas.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Oviedo, 23 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Amador Sáez Sagred.

15092 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 36.528, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitado autorización y declaración en concreto de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación denominado «Martín», de 400 KVA. a 22/0,380 KV.

Emplazamiento: Edificio Felasa, calle Martín, La Calzada, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada, aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio, declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de junio de 1976.—El Delegado provincial.—3.250-D.

15093 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a petición de «Eléctricas Leonesas, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas, S. A.», la instalación de una línea de alta tensión a 45 KV., con origen en el límite de la provincia de Palencia y final en la subestación de Frómista. Longitud total, de 59 kilómetros. Conductor, de aluminio-acero de 74,30 milímetros cuadrados. Apoyos, metálicos de celosía. Crucetas, en bóveda. Aisladores, de cadena de vidrio de tres elementos. Capacidad de transporte, de 15.300 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 22 de junio de 1976.—El Delegado provincial.—3.323-D.

15094 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido caducados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.393. «Loferso, Primera Fracción». Estaño y scheelita, 115. San Pedro de Rozados.

5.393 bis. «Loferso, Segunda Fracción». Estaño y scheelita, 12. San Pedro de Rozados.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 15 de marzo de 1976.—El Delegado provincial.—Por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

15095 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia hace saber que ha sido caducado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 862; nombre, «Ana Mary»; mineral, cuarzo y feldespato; hectáreas, 200, y términos municipales de Castroserna de Arriba y Prádena.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Segovia, 29 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

15096 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palencia, avenida del General Goded, número 31, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea, tres centros de transformación y red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea aérea a 12 KV., con origen en las proximidades del centro de transformación de Villasarracino y final en Castrillo de Villavega; longitud total de 4.376 metros; conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados; apoyos de hormigón armado y vibrado; crucetas metálicas; aisladores de vidrio; capacidad de transporte 1.000 KVA., y tres centros de transformación de 30 KVA., cada uno, y red de distribución en baja tensión a 380/220 voltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 21 de junio de 1976.—El Delegado provincial.—3.301-D.